



|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Referencia:                   | <b>2022/1703B</b>  |
| Procedimiento:                | <b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b> |
| Interesado:                   |  |
| Representante:                |  |
| <b>CONCEJALIA DE PERSONAL</b> |  |

## EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“11. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2022/1703B**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA APOYO Y COLABORACIÓN EN OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONSERJE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA**

Visto el programa de servicios de conserjería que se pretende desarrollar para colaborar en la ejecución de los siguientes programas: “Programa para la reducción del absentismo, el abandono escolar y medidas alternativas a la expulsión de alumnos de los centros educativos públicos” y “Programa de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) y prevención de la exclusión social y riesgo de pobreza en dicho colectivo”, que precisan de la prestación de servicios complementarios de conserjería durante su ejecución.

1

Vista la necesidad y urgencia plasmada en el informe emitido por la Agente de Desarrollo Local, Coordinadora del Centro de Formación y Empleo, de incorporar un/a Conserje para el desarrollo del programa de servicios de conserjería con el objetivo de realizar las tareas que se detallan en dicho informe para posibilitar la ejecución de los dos programas antes citados.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Conserjes aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.312, de 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012, vigentes en el momento de su aprobación y aplicables de conformidad con el apartado 3 de la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal arriba descrito denominado “**Programa de Servicios de Conserjería**”, con una duración prevista de tres años, para colaborar mediante estos servicios en la ejecución de los siguientes programas: “Programa para la reducción del absentismo, el abandono escolar y medidas alternativas a la expulsión de alumnos de los centros educativos públicos” y “Programa de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) y prevención de la exclusión social y riesgo de pobreza en dicho colectivo”

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Conserje, durante tres años con jornada de 30 horas semanales, para el desarrollo del “Programa de Servicios de Conserjería”.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: AP; Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 390,33; Escala: Administración General; Subescala: Subalterna; Clase: Conserje.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Conserjes, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**Cuarto.-** Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en su propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos/Personal

Digitally signed by FELIPE GARCIA  
PROVENCIO - DNI 77542204G  
Date: 2022.04.19 09:18:02 CEST